



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

1

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 01 DE OCTUBRE DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

2

MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	11:13:34
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	11:11:58
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	12:55:50
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	11:11:56
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	11:11:56
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	11:15:24
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	11:11:59
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	11:12:24
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	JUSTIFICADA
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	11:15:32
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	11:12:42
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	11:13:18
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	11:12:04



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

3

ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	11:12:03
JUAN QUIÑONES RUIZ	11:12:42
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	11:13:11
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	11:12:36
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	11:12:20
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	11:11:56
MANUEL HERRERA RUIZ	11:13:03
OCTAVIO CARRETE CARRETE	11:12:15
ALICIA GARCIA VALENZUELA	11:12:01
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	11:13:50
JULIÁN SALVADOR REYES	JUSTIFICADA
ISRAEL SOTO PEÑA	JUSTIFICADA
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	11:12:36
ROSAURO MEZA SIFUENTES	11:13:44
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	11:11:56
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	11:12:29
FELIPE MERAZ SILVA	11:12:00

DIPUTADO BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE, DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL SISTEMA NOS ARROJA VEINTIÚN ASISTENCIAS MÁS EL DIPUTADO ALFREDO MARTÍNEZ VEINTIDÓS, Y EL DIPUTADO BELTRÁN QUE NOS DAN VEINTITRÉS DIPUTADOS ASISTENTES, DE IGUAL FORMA EL DIPUTADO JUAN ÁVALOS TAMBIÉN DIPUTADO PRESIDENTE, MUY BIEN SON VEINTICUATRO DIPUTADOS PRESENTES, Y DE IGUAL FORMA LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS DIPUTADOS JULIÁN SALVADOR REYES, ISRAEL SOTO PEÑA, FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, Y LUIS IVÁN GURROLA VEGA, EN LAS CUALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

4

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

5

FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

6

CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

7

FELIPE MERAZ SILVA

A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO 1º. DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIO No. DGPL 62-ii-5-935.- ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO E) Y SE ADICIONA UN INCISO O), DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 122, APARTADO C), BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

8

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

OFICIO No. 247/SSLyP/DPLyP/II/P.O./13.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ELIMINE EL GRAVAMEN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE COLEGIATURAS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES, DE LA INICIATIVA DE REFORMA HACENDARIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO No. SP/130.3/074.- ENVIADO POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO, DANDO CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

9

HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma



10

Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante



11

Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior,



12

el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **22 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**,



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

13

captó un total de: **\$15'246,303.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$29,738.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$757,600.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$3,013.00 (TRES MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$6'418,661.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$8'037,291.00 (OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$15'246,303.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$15'182,191.00 (QUINCE**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

14

**MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS
00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$5'958,305.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1'902,861.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'305,843.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$30,914.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$4'087,605.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$1'489,089.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$407,574.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$15'182,191.00 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

15

**DOS MIL CIENTO NOVENTA Y
UN PESOS 00/100 M. N.)**

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, contempló la realización de 27 (veintisiete) obras, de las cuales 26 (veintiséis) se encuentran terminadas y 1 (una) no iniciada, habiéndose ejercido **\$4'087,605.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **94.24%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$8'883,906.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL PASIVO	\$3'392,465.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO



16

	PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$5'491,441.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$8'883,906.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1'143,470.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$8'023,743.00 (OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$3'392,465.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$1'665,798.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$1'726,667.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$5'491,441.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$1'726,667.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

17

por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coneto de Comonfort, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$766,869.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



18

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

19

caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

20

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



21

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2013 (dos mil trece).



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

22

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: CANATLAN, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la



23

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno



24

del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



25

Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Canatlán, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

26

Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Canatlán, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$74'890,059.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2'876,196.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$5'823,999.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

27

PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$575,890.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$32'752,486.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$32'861,488.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$74'890,059.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Canatlán, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$82'009,794.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$23'673,761.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$13'806,958.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

28

	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'642,402.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$192,322.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$16'292,042.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$16'767,648.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$7'634,661.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$82'009,794.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

29

objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Canatlán, Dgo.**, contempló la realización de 45 (cuarenta y cinco) obras, de las cuales 43 (cuarenta y tres) se encuentran terminadas y 2 (dos) en proceso, habiéndose ejercido **\$16'292,042.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **99.40%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Canatlán, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$18'032,648.00 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$30'346,286.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$12'313,638.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

30

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$18'032,648.00 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$4'076,760.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$13'955,888.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$30'346,286.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$18'592,266.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$11'754,020.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$12'313,638.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Canatlán, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$11'754,020.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Canatlán**,



31

Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema del Agua de Canatlán, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$11'381,433.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Canatlán, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$3'096,340.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Canatlán, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la



32

realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Canatlán, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Canatlán, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

33

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACION CON EL ENTONCES VIGENTE ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

34

se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Canatlán, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

35

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

36

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SAN DIMAS, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento



37

legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 BIS, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.



De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben



presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

40

y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$57'859,939.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$436,979.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1'263,538.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$91,615.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$34'065,506.00 (TREINTA Y CUATRO



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

41

	MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$22'001,301.00 (VEINTIDÓS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$57'859,939.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$59'761,677.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$20'646,642.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$8'207,732.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'236,454.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$337,056.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

42

	PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$16'970,439.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3'560,575.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$7'802,779.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$59,761,677.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, contempló la realización de 26 (veintiséis) obras, de las cuales 26 (veintiséis) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$16'970,439.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **100.00%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

43

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Dimas, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$23'378,707.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$26'288,730.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$2'910,023.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$23'378,707.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$5'934,540.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo Fijo de **\$17'444,167.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$26'288,730.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$18'851,839.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$7'436,891.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS**



44

TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$2'910,023.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$7'436,891.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **San Dimas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



45

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **quinto (V. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **San Dimas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

46

DÉCIMO TERCERO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ANTES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,



47

se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Tercero del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

48

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

49

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los



50

artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

51

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben



52

presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica del Congreso del Estado; el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nazas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

53

partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Nazas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$28'325,771.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$243,348.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1'423,723.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$151,381.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

54

	PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS	\$11'948,895.00 (ONCE MILLONES
EXTRAORDINARIOS	NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO
	PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$14'388,424.00 (CATORCE MILLONES
	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS
	00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$28'325,771.00 (VEINTIOCHO MILLONES
	TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL
	SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS
	00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nazas, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$27'284,021.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$11'479,276.00 (ONCE MILLONES
	CUATROCIENTOS SETENTA Y
	NUEVE MIL DOSCIENTOS
	SETENTA Y SEIS PESOS 00/100
	M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$4'001,643.00 (CUATRO
	MILLONES UN MIL SEISCIENTOS
	CUARENTA Y TRES PESOS
	00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'427,227.00 (DOS MILLONES



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

55

	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$273,531.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$4'532,564.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2'991,577.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'578,203.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$27'284,021.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

56

financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Nazas, Dgo.**, contempló la realización de 70 (setenta) obras, de las cuales 54 (cincuenta y cuatro) se encuentran terminadas y 16 (dieciséis) en proceso, habiéndose ejercido **\$4'532,564.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **88.57%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nazas, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$8'415,900.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$3'941,842.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$4'474,058.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$8'415,900.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'886,781.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$4'529,119.00**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

57

(CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$3'941,842.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$2'804,977.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$1'136,865.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$4'474,058.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nazas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$1'136,865.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nazas, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua del Nazas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$1'524,946.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nazas, Dgo., mismo que



58

ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$1'200,219.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Nazas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Nazas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar



59

el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Nazas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

60

cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

61

de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

62

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

63

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos



64

someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

65

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben



66

presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.-Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **26 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

67

y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$19'903,868.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$162,247.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$445,297.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$32,999.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$10'119,817.00 (DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

68

PARTICIPACIONES	\$9'143,508.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$19'903,868.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$21'800,244.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$5'910,119.00(CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2'504,642.00(DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'384,203.00(UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$19,024.00(DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$6'507,477.00(SEIS MILLONES



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

69

	QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3'341,280.00(TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$2'133,499.00(DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$21'800,244.00(VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, contempló la realización de 36 (treinta y seis) obras, de las cuales 30 (treinta) se encuentran terminadas, 1 (una) en proceso y 5 (cinco) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$6'507,477.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **90.34%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

70

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$4'737,767.00(CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$5'690,266.00(CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$952,499.00(NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$4'737,767.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'377,276.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$2'360,491.00(DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$5'690,266.00(CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'556,251.00(DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$3'134,015.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

71

N.) dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$952,499.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$3'134,015.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$1'153,223.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

72

dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **San**



73

Juan de Guadalupe, Dgo., y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMOCUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

74

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

75

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

76

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30(treinta) días del mes de septiembre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA



77

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: TAMAZULA, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma



78

Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 BIS, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante



79

Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior,



el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Tamazula, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **27 de Febrero 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Tamazula, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**,



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

81

captó un total de: **\$78'070,998.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$98,827.00 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$989,345.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$49,955.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$48'779,911.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$28'152,960.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$78'070,998.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

82

recursos, destacando que el Municipio de Tamazula, Dgo., en el año de 2012 ejerció recursos por la cantidad de **\$80'105,959.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$23'948,753.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$6'275,717.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'236,738.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$34,433.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$26'630,694.00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$7'614,808.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$13'364,816.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

83

	SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$80'105,959.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Tamazula, Dgo.**, contempló la realización de 71 (setenta y un) obras, de las cuales 66 (sesenta y seis) se encuentran terminadas, 4 (cuatro) en proceso y 1 (una) no iniciada, habiéndose ejercido **\$26'630,694.00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **98.79%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Tamazula, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

84

TOTAL ACTIVO	\$55'382,691.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$22'435,455.00 (VIENTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$32'947,236.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$55'382,691.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'498,772.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$51'883,919.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$22'435,455.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$11'896,587.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$10'538,868.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$32'947,236.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Tamazula, Dgo.**, presenta una



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

85

Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$10'523,133.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Tamazula, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de **Tamazula, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$4'434,093.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Tamazula, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de



Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Tamazula, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Tamazula, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Tamazula, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

87

supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Tamazula, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



88

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Tamazula, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Tamazula, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de



89

los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

90

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA RECIBIÓ LA COMUNICACIÓN POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 115 EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 108 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR LO QUE EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN AL



91

CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE
ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente Oficio No. TPE/118/2013 de fecha 25 de Septiembre del año en curso, enviado por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, el cual contienen las propuestas de Magistrados Supernumerarios para integrar el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango; así mismo, se remitieron a esta Representación Popular, los expedientes para llevar a cabo el análisis de la documentación anexa a los mismos, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, fracción III, inciso a); 98 fracción VI y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de su obligación, se permite elevar a la consideración del Pleno de la H. LXVI Legislatura, el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, mismo que se fundamenta en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, enviado por el **C. LIC. VÍCTOR HUGO LUNA GUERRERO**, en su carácter de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual, hace del conocimiento de esta Soberanía **RENUNCIA** a su cargo; así mismo conforme a lo establecido en el Artículo 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, esta LXVI Legislatura aprobó dicha renuncia, en fecha 19 de Septiembre del año en curso.



SEGUNDO.- El Artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la integración de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas; del mismo modo, el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, serán aprobados por el Congreso del Estado, conforme a la propuesta de candidatos, que en uso de la facultad que le concede el artículo 98 en su fracción VI de la propia Constitución local, en relación con la propuesta para Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, envía el Ciudadano Gobernador del Estado. La competencia constitucional del Poder Legislativo Local, deviene de la facultad contenida en el Artículo 82, fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

TERCERO.- Dado lo anterior, con fecha 25 de Septiembre de 2013, a esta Comisión dictaminadora, le fue turnado Oficio No. TPE/118/2013 y expediente correspondiente, enviados por el C.C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual hace la propuesta del **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

CUARTO.- Una vez analizado el expediente que se adjunta al oficio a que se hace referencia en el proemio del presente, del mismo se desprende que el profesionista propuesto, cumple con los requisitos establecidos en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; por lo que los suscritos estimamos que, de conformidad con las atribuciones que al Congreso del Estado le confiere la fracción III, inciso a) del artículo 82 del mencionado Ordenamiento Legal, este Poder Legislativo debe estimar procedente la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de que el profesionista cuyo expediente se revisa, cuenta con el perfil que se requiere en la impartición de justicia, en virtud de que la sociedad demanda que la misma sea pronta y expedita; por



93

lo que al analizar los datos curriculares del ciudadano propuesto, encontramos que el mismo se han desempeñado con eficiencia, capacidad, entrega, profesionalismo, honorabilidad y probidad en las diversas actividades académicas y jurídicas.

QUINTO.- Esta dictaminadora se permite señalar, que con fecha 15 de Septiembre de 2010, fue designado como Magistrado Supernumerario el **C. LIC. VÍCTOR HUGO LUNA GUERRERO**, para el periodo comprendido del 15 de Septiembre de 2010, al 15 de Septiembre de 2016; por tanto dada la renuncias del mismo, a que se alude en el primer considerando del presente acuerdo, procede su sustitución de conformidad con la solicitud efectuada por el Titular del Poder Ejecutivo, recayendo la misma en la persona del **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, quien terminará el periodo anteriormente señalado.

En tal virtud, esta Comisión se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, fracción III, inciso a) y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la propuesta que el Titular del Poder Ejecutivo, realizó a favor de la siguiente persona para integrar el Tribunal Superior de Justicia del Estado:

MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE DE 2013, AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AL:

- **LICENCIADO EN DERECHO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y personalmente al



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

94

Magistrado Supernumerario electo, e instrúyase al C. Oficial Mayor, para que se les cite y comparezcan a la toma de protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 1º (primer) día del mes de octubre de 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

**RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL.**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 217 Y 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CEDULA, EN FORMA INDIVIDUAL, PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA LO CUAL, SE INSTRUYE A



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

95

LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES.

LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE, DOY EN CUENTA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 115 EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN CONSECUENCIA ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ, QUIEN DURARÁ EN SU ENCARGO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 AL 15**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

96

DE SEPTIEMBRE DE 2016, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LOS PODERES DEL ESTADO.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ME PERMITO DESIGNAR A LOS CC. DIPUTADOS ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA Y AL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, PARA QUE ACOMPAÑEN A LA ENTRADA DE ESTE SALÓN DE SESIONES AL LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ.

PRESIDENTE: EN LO QUE LA COMISIÓN CUMPLE SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO DE 3 MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RINDA LA PROTESTA CORRESPONDIENTE. SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTE: ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

97

PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?.

(CONTESTANDO EL ALUDIDO) “SÍ PROTESTO”

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”.

PRESIDENTE: GRACIAS.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente Oficio No. TPE/118/2013 de fecha 25 de Septiembre del año en curso, enviado por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, el cual contienen las propuestas de Magistrados Supernumerarios para integrar el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango; así mismo, se remitieron a esta Representación Popular, los expedientes para llevar a cabo el análisis de la documentación anexa a los mismos, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, fracción III,



98

inciso a); 98 fracción VI y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de su obligación, se permite elevar a la consideración del Pleno de la H. LXVI Legislatura, el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, mismo que se fundamenta en los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, enviado por el **C. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERÍA**, en su carácter de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual, hace del conocimiento de esta Soberanía **RENUNCIA** a su cargo; así mismo conforme a lo establecido en el Artículo 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, esta LXVI Legislatura aprobó dicha renuncia, en fecha 19 de Septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- El Artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la integración de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas; del mismo modo, el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, serán aprobados por el Congreso del Estado, conforme a la propuesta de candidatos, que en uso de la facultad que le concede el artículo 98 en su fracción VI de la propia Constitución local, en relación con la propuesta para Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, envía el Ciudadano Gobernador del Estado. La competencia constitucional del Poder Legislativo Local, deviene de la facultad contenida en el Artículo 82, fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

TERCERO.- Dado lo anterior, con fecha 25 de Septiembre de 2013, a esta Comisión dictaminadora, le fue turnado Oficio No. TPE/118/2013 y expediente correspondiente, enviados por el C.C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado,



99

mediante el cual hace la propuesta del **C. LIC. ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO**, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

CUARTO.- Una vez analizado el expediente que se adjunta al oficio a que se hace referencia en el proemio del presente, del mismo se desprende que el profesionista propuesto, cumple con los requisitos establecidos en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; por lo que los suscritos estimamos que, de conformidad con las atribuciones que al Congreso del Estado le confiere la fracción III, inciso a) del artículo 82 del mencionado Ordenamiento Legal, este Poder Legislativo debe estimar procedente la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de que el profesionista cuyo expediente se revisa, cuenta con el perfil que se requiere en la impartición de justicia, en virtud de que la sociedad demanda que la misma sea pronta y expedita; por lo que al analizar los datos curriculares del ciudadano propuesto, encontramos que el mismo se han desempeñado con eficiencia, capacidad, entrega, profesionalismo, honorabilidad y probidad en las diversas actividades académicas y jurídicas.

QUINTO.- Esta dictaminadora se permite señalar, que con fecha 15 de Septiembre de 2010, fue designado como Magistrado Supernumerario el **C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERÍA**, para el periodo comprendido del 15 de Septiembre de 2010, al 15 de Septiembre de 2016; por tanto dada la renuncia del mismo, a que se alude en el primer considerando del presente acuerdo, procede su sustitución de conformidad con la solicitud efectuada por el Titular del Poder Ejecutivo, recayendo la misma en la persona del **C. LIC. ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO**, quien terminará el periodo anteriormente señalado.

En tal virtud, esta Comisión se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

100

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, fracción III, inciso a) y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la propuesta que el Titular del Poder Ejecutivo, realizó a favor de la siguiente persona para integrar el Tribunal Superior de Justicia del Estado:

MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE DE 2013, AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AL:

- **LICENCIADO EN DERECHO ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y personalmente al Magistrado Supernumerario electo, e instrúyase al C. Oficial Mayor, para que se les cite y comparezcan a la toma de protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 1º (primer) día del mes de octubre de 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

**RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

102

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES VEINTITRÉS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 115 EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN CONSECUENCIA ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, *C. LIC. ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO*, QUIEN DURARÁ EN SU ENCARGO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2013 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN A LOS PODERES DEL ESTADO.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ME PERMITO DESIGNAR A LOS CC. DIPUTADOS: MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ Y MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, PARA QUE ACOMPAÑEN A LA ENTRADA DE ESTE SALÓN DE SESIONES AL LICENCIADO ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO.

PRESIDENTE: EN LO QUE LA COMISIÓN CUMPLE SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO DE 3 MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

103

PRESIDENTE: PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RINDA LA PROTESTA CORRESPONDIENTE. SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTE: ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?.

(CONTESTANDO EL ALUDIDO) “SÍ PROTESTO”

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”.

PRESIDENTE: GRACIAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA LES DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS DISTINGUIDOS VISITANTES DEL PODER JUDICIAL QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, SEAN USTEDES BIENVENIDOS Y FELICIDADES.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

104

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "CARRETERAS", PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: MUY BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DURANGO MANTIENE EL PRIMER LUGAR NACIONAL POR HABITANTE EN INVERSIÓN PARA COMUNICACIONES, PARA ESTE AÑO LA CÁMARA DE DIPUTADOS ETIQUETÓ 2,184.9 MILLONES DE PESOS PARA CARRETERAS Y PROYECTOS FERROVIARIOS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013, DENTRO DE ESE PRESUPUESTO LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CONTARÁN CON UNA INVERSIÓN DE 238.9 MILLONES DE PESOS, MIENTRAS QUE PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES, SE EJERCERÁN 26.5 MILLONES DE PESOS, SEGÚN INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMO TODOS SABEMOS A CAUSA DE LAS RECIENTES LLUVIAS PROVOCADAS POR EL CICLÓN MANUEL E INGRID, SEGÚN CIFRAS OFICIALES DADAS POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO EL ARQUITECTO CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, INFORMÓ QUE SE INCREMENTÓ EN UN 30 O 40 POR CIENTO EL MAL ESTADO DE LAS CARRETERAS ESTATALES CON MOTIVO DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DE LOS ÚLTIMOS DÍAZ,,



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

105

UNA DE LAS CARRETERAS CON MÁS DAÑOS ES LA DE DURANGO – MAZATLÁN, SIN DEJAR DE LADO LA DE DURANGO – GÓMEZ PALACIO Y LA DURANGO – ZACATECAS CON DAÑOS MÁS LEVES, POR OTRO LADO ES DEL DOMINIO PÚBLICO LA AFECTACIÓN EN DIFERENTES TRAMOS A LA CARRETERA AL MEZQUITAL, CON DESLAVE Y DERRUMBES EN LAS CARRETERAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO A TAMAZULA, EL AGUA SE LLEVÓ LA CARPETA Y HUBO VARIOS DESLAVES, ASÍ MISMO TAMBIÉN HUBO AFECTACIONES EN LAS CARRETERAS DE LOS MUNICIPIOS DE VICENTE GUERRERO, SAN JUAN DE GUADALUPE, PUEBLO NUEVO, DURANGO, COMO ES EL CASO DE LA CARRETERA A LA FLOR CON UN GRAN NÚMERO DE BACHES, ETCÉTERA, SITUACIÓN QUE PERJUDICA SERIAMENTE A LOS VEHÍCULOS DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES QUE CIRCULAN POR DICHAS CARRETERAS, AUNQUE ES UN PROBLEMA QUE SE HA GENERALIZADO, EN TODAS LAS CARRETERAS Y CAMINOS DEL ESTADO Y QUE AFECTAN FUERTEMENTE A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE NUESTROS MUNICIPIOS, POR OTRA PARTE LAS DECLARACIONES DE ENRIQUE DE LEÓN, DE ENRIQUE LEÓN DE LA BARRA MONTELONGO, DIRECTOR DEL CENTRO LOCAL DE LA S.C.T. SE SABE QUE EL GOBIERNO FEDERAL YA FUERON LIBERADOS 48 MILLONES DE PESOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN EL ESTADO, ANTE ESTO ES URGENTE LA REPARACIÓN DE LOS TRAMOS MÁS DAÑADOS POR LAS LLUVIAS, QUE SABEMOS QUE ESTE RECURSO NO SERÁ SUFICIENTE POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO INVIERTA MAYORES RECURSOS PARA ESTE RUBRO, SABEMOS QUE EL GOBIERNO DE



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

106

DURANGO DEPENDE DEL GRAN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y QUE PRÁCTICAMENTE EN UN 96 POR CIENTO, PERO ANTE ESTE TIPO DE PROBLEMAS OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO DEBE DE DEJAR A UN LADO SU RESPONSABILIDAD, TANTO EL GOBIERNO FEDERAL COMO LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, Y SE DEBEN DE INVERTIR RECURSOS EN ESTE RUBRO REDUCIENDO GASTOS INNECESARIOS EN OTROS RUBROS DEL GASTO DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL Y EN PALABRAS DEL INGENIERO CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO SE SABE QUE SE REQUIEREN ALREDEDOR DE 500 MILLONES DE PESOS PARA REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA AFECTADA POR LAS LLUVIAS, ESTO SIN CONTAR CON EL DETERIORO QUE SE VIENE ARRASTRANDO DE AÑOS ANTERIORES, EN TOTAL SE REQUIEREN REHABILITAR 136 CAMINOS RURALES, 10 CARRETERAS ESTATALES Y 27 PUENTES QUE PRESENTARON DAÑOS POR INUNDACIONES, DESLAVES Y CRECIDAS DE ARROYOS, POR LO ANTERIOR Y A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

“PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2014 INCORPOREN RECURSOS SUFICIENTES



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

107

EN EL RUBRO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CARRETERA DEL ESTADO, ASÍ SEA FEDERAL, ESTATAL Y CAMINOS RURALES”;

“**SEGUNDO.-** SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS FEDERALES DE LAS DISTINTAS CORRIENTES POLÍTICAS DE LA ENTIDAD, PARA QUE GESTIONEN Y APRUEBEN RECURSOS SUFICIENTES CONCERNIENTES AL MISMO RUBRO, PARA MANTENER EN CONDICIONES ADECUADAS LAS REDES CARRETERAS ANTES MENCIONADAS”, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: SE HA INSCRITO A FAVOR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, PARA LO CUAL SE LE CEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN Y RECORDAR ALGUNOS DATOS SUBSTANCIALES DEL TRABAJO QUE SE HA REALIZADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y AQUÍ EN EQUIPO CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y EL GOBIERNO FEDERAL



108

RECONOCIENDO QUE LAS PRECIPITACIONES FLUVIALES DE HACE ALGUNAS SEMANAS HAN AFECTADO CONSIDERABLEMENTE LA RED CARRETERA DE TODO EL ESTADO Y TAMBIÉN MENCIONANDO QUE SON ALREDEDOR DE 2,000 KM DE RED CARRETERA A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL ALREDEDOR DE 2,240 A CARGO DEL GOBIERNO ESTATAL Y QUE TENEMOS REGISTRADOS ALREDEDOR DE 7,780 KM EN CAMINOS RURALES EN LA ENTIDAD, POR ESTO ES BUENO DESTACAR ALGUNOS DATOS QUE SE HA TRABAJADO POR PARTE DEL EJECUTIVO EN LO QUE CORRESPONDE A LO RELATIVO A INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL ES IMPORTANTE RESALTAR LOS ALCANCES DEL CORREDOR VIAL NORTE QUE INTUYE EN LA MODERNIZACIÓN DEL BOULEVARD FELIPE PESCADOR QUE YA HA INICIADO ASÍ COMO LA AVENIDA JESÚS GARCÍA Y EL BOULEVARD ARMANDO DEL CASTILLO CON EL PUENTE BALUARTITO Y ESTE AÑO SE TERMINARÁ TAMBIÉN OTRA IMPORTANTE OBRA QUE ES EL PERIFÉRICO DE DURANGO ESTO EN LA CAPITAL DEL ESTADO, TAMBIÉN Y HAY QUE DESTACAR LAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO QUE SE HAN REALIZADO COMO ES LA SALIDA AL LIBRAMIENTO PERIFÉRICO, EJERCITO MEXICANO, COMO EL BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN O EL PASO SUPERIOR ONCE CUARENTA, LA AVENIDA MÉXICO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PERIFÉRICO EN GÓMEZ PALACIO. EN EL MUNICIPIO DE LERDO SE CONSTRUYE EL DISTRIBUIDOR VIAL LA CRUZ DEL JAPONÉS, EL PASO A DESNIVEL AL BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN Y LA MODERNIZADA LA CARRETERA LERDO VILLA JUÁREZ QUE INCLUYE TAMBIÉN EL EMBLEMÁTICO PUENTE CENTAURO EN LO QUE



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

109

RESPECTA A ESTE PUNTO DE ACUERDO HAY QUE DESTACARLO QUE ESTE EXHORTO TIENE QUE SER A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PORQUE VA AUNQUE NO TENGA UN RUBRO ESPECIFICO REGISTRADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS MUCHA DE LA MAQUINARIA QUE TIENEN ESTOS MUNICIPIOS PUEDE SERVIR PARA DARLE EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO A LOS CAMINOS RURALES, A LOS CAMINOS DE SAQUE QUE EN LOS PRÓXIMOS MESES SERÁ UN EJEMPLO PARA EL PRÓXIMO 2014 PUES BUENO CON LO QUE PRODUCE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS ESTO FACILITA EL TRANSPORTE DE TODO LO QUE ES PRODUCCIÓN HABLO DE FRIJOL, MAÍZ HABLO DE TEMAS DE TODO LO QUE SE PRODUCE EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DE DURANGO Y TAMBIÉN TENDREMOS UN GRAN TRABAJO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA QUE AQUÍ ESTÁN NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA EL TRABAJO QUE SE REALICE DESDE LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA REVISAR LO REFERENTE A LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN PARA MANTENIMIENTO DE LA RED CARRETERA ESTATAL Y LO QUE TENGA QUE INVOLUCRAR CON LA MEZCLA DE RECURSOS EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL TERRITORIO ESTATAL Y ES MUY VALIDO PORQUE AQUÍ TENEMOS QUE DESTACAR QUE HA SIDO DURANGO DE MANERA HISTÓRICA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA GESTIÓN DE LOS DIPUTADOS FEDERALES DE TODOS LOS PARTIDOS Y QUE HAN LOGRADO POSESIONAR AL ESTADO DE DURANGO COMO EL PRIMER LUGAR EN GESTIÓN DE RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA SABEDORES QUE SON DOS TEMAS DISTINTOS UNO EN LA



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

110

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS COMO EL SEGUIMIENTO DE LA SÚPER CARRETERA DURANGO MAZATLÁN ASÍ COMO EL PUNTO QUE NOS LLEVA EL DÍA DE HOY DE MANTENIMIENTO A LA RED CARRETERA ESTATAL POR ESO EL VOTO DE LAS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN DEL PRI ES A FAVOR Y ESTAMOS SEGUROS QUE ESTA GESTIÓN SE VERÁ REFLEJADA EN RESULTADOS POSITIVOS COMO TAMBIÉN LA GESTIÓN QUE SE HIZO EN DÍAS PASADOS POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL Y QUE EL GOBERNADOR COMO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ANUNCIO MAS DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS QUE SE INVERTIRÁN PARA LOS ESTRAGOS CAUSADOS PARA LOS DESLAVES PARA LOS PROBLEMAS EN DIFERENTES TRAMOS CARRETEROS DE TODO EL ESTADO EN ESTOS PRÓXIMOS MESES SABEDORES QUE ES MUCHO MAS EL RECURSO QUE SE REQUIERE PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA Y SABEDORES TAMBIÉN QUE ESTA RED CARRETERA EN EL ESTADO GENERA NUEVAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL POR ESO LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTA A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE ES CUANTO.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE HE TOMADO LA PALABRA PUES PARA RATIFICAR EN UN MOMENTO DADO LO QUE PONE COMO PUNTO DE ACUERDO MI COMPAÑERO EL



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

111

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO Y BUENO SE AGRADECE LA INFORMACIÓN DEL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, PERO PRÁCTICAMENTE LO QUE EL MENCIONA SON PURAS OBRAS NUEVAS LO QUE EN UN MOMENTO DADO SE REFIERE ES A LA CONSERVACIÓN Y ADELANTO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS PRÓXIMOS DÍAS PROPONDRÁ UNA INICIATIVA DE LEY DONDE POR CADA PESO QUE SE TENGA DE INVERSIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO PARA OBRAS NUEVAS EN ESTRUCTURA CARRETERA O EN VIALIDADES SE PROPONDRÁ QUE O POR CADA PESO DOCE CENTAVOS SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A LA CONSERVACIÓN PORQUE ES UN CONCEPTO PRÁCTICAMENTE OLVIDADO EN ESE SENTIDO LA PROPUESTA ES QUE NOSOTROS LEGISLEMOS PARA QUE ESE RECURSO SE CONSERVE Y BUENO CADA DÍA DE ESTAS PARTIDAS QUE EN UN MOMENTO DADO SE TENGA LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y EN VIALIDADES SE CONSERVE ESTE RECURSO PRÁCTICAMENTE PARA LO QUE ES CONSERVACIÓN EXCLUSIVAMENTE CONSERVACIÓN NO HABRÁ NUEVAS Y DE ANTEMANO SABEMOS QUE LA CONSERVACIÓN NO PRODUCE NI EL RECONOCIMIENTO NI EL APLAUSO, LO HEMOS DICHO DURANTE DIEZ DOCE AÑOS EN CADA UNA DE LAS LEGISLATURAS CORRESPONDIENTES Y BUENO TRATAREMOS DE EVITAR QUE LO QUE HOY CUESTA UN PESO AL NO ATENDERSE EN SU MOMENTO RESPECTIVO MAÑANA CUESTE DIEZ O DOCE PESOS DESDE LUEGO PAGANDO LA CIUDADANÍA RESPECTIVA YA SEA EN IMPUESTOS O YA SEA EN LA CONSERVACIÓN DE SUS MISMOS VEHÍCULOS PORQUE LAS SUSPENSIONES Y LAS CUESTIONES DE LLANTAS Y DE FRENOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

112

INMEDIATAMENTE SE REFLEJA EN ESE SENTIDO YA NADAMOS PARA QUE QUEDE CLARO ES CUESTIÓN DE CONSERVACIÓN NO DE OBRAS NUEVAS MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA PARA QUE LE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- ESTA LXVI LEGISLATURA DE DURANGO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2014 INCORPOREN RECURSOS SUFICIENTES EN EL RUBRO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CARRETERA DEL ESTADO, ASÍ SEA FEDERAL ESTATAL Y CAMINOS RURALES.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS FEDERALES DE LAS DISTINTAS CORRIENTES POLÍTICAS DE LA ENTIDAD PARA QUE GESTIONEN Y APRUEBEN RECURSOS SUFICIENTES CONCERNIENTES AL MISMO RUBRO PARA MANTENER EN CONDICIONES ADECUADAS LAS REDES CARRETERAS ANTES MENCIONADAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

113

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE LE DOY CUENTA DEL RESULTADO DE VOTACIÓN SON



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

114

VEINTISIETE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA Y CERO
ABSTENCIONES ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE
ACUERDO SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE DE
SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: INICIAMOS EL ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL HAGO EL CONOCIMIENTO DE
ESTE PLENO ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS
SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO
“FORTALECIMIENTO MUNICIPAL” PARTICIPA EL DIPUTADO PABLO
CESAR AGUILAR PALACIO, CON EL TEMA DENOMINO “MOVIMIENTO
ESTUDIANTIL 2 DE OCTUBRE DEL 68” PARTICIPA LA DIPUTADA MARÍA
TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, CON EL TEMA “ LÍNEA DE FACTORAJE DEL
MUNICIPIO DE DURANGO” LA PROPIA DIPUTADA CARDIEL SÁNCHEZ Y
HABÍA UN PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JUAN QUIÑONES RUIZ
DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA” QUIEN ME HA SOLICITADO
SE RETIRE SU INTERVENCIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA; SE CONCEDE EL
USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL
DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CESA AGUILAR PALACIO: CON EL PERMISO DE LA
PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL
COMPROMISO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE UNA



115

SOCIEDAD ESTA EN LA PROMOCIÓN CONSTANTE Y ORDENADA DEL BIEN COMÚN EN ATENCIÓN Y SATISFACCIONES DE LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES DE LA COMUNIDAD EN SU CONJUNTO FUNDAMENTALES DE LA COMUNIDAD CON LA VISIÓN DE UN CRECIMIENTO PROGRESO Y DESARROLLO ACTUAL PARA QUE AL MISMO TIEMPO PROVEAN EL FUTURO DE LAS SIGUIENTES GENERACIONES, EL MAYOR RETO DEL DESARROLLO ESTRIBA EN GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EN CRECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES EN ARMONIZAR LAS NECESIDADES COMUNITARIAS, PROMOVRIENDO EL ORDEN, EL RESPETO Y LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS TANTO NATURALES COMO HUMANOS Y FINANCIEROS, POR LO CUAL LOS GOBIERNOS ESTÁN COMPROMETIDOS A ACTUAR CON UN ALTO OFENSIVO DE RESPONSABILIDAD CON MAYOR INNOVACIÓN EN LOS ESQUEMAS DE DESARROLLO PROMOVRIENDO EL ACCESO EQUITATIVO Y DIVERSIFICADO A OPORTUNIDADES PARA FAMILIAS QUE REQUIERAN DE ESTABLECER SU HOGAR Y QUE NECESITAN PARA ELLO TENER ACCESO A TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS IMPULSANDO EL MANTENIMIENTO AMPLIACIÓN O NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LOS TRASLADOS DIARIOS DE LOS CIUDADANOS SEAN MAS SEGUROS CONFIABLES Y SOBRE TODO QUE LES PERMITAN TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, EN DURANGO EL GOBIERNO QUE ENCABEZA EL CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA TRABAJA DÍA CON DÍA PARA LLEVAR BENEFICIOS A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE VEN REFLEJADOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO



116

ESTADO ACCIONES QUE BUSCAN SIEMPRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, POR LO CUAL EL DÍA DE HOY ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN Y RECONOCER DESDE ESA TRIBUNA QUE EN DÍAS PASADOS EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA Y LOS ALCALDES FIRMARON DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES Y DEL PROGRAMA HÁBITAT 2013 LO CUAL SE VERÁN REFLEJADOS EN MAS DE DOS MIL ACCIONES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, DRENAJES, CAMINO, AGUA POTABLE CANCHAS DEPORTIVAS, DOMOS, BARDAS EN ESCUELAS, BANQUETAS Y ALUMBRADO QUE SE REALIZA EN LOS MUNICIPIOS, EN ESTOS DOS ESQUEMAS SE EJERCERÁ UNA INVERSIÓN DE 243 MILLONES DE PESOS EN PROCESO DE INFRAESTRUCTURA ESE PRESUPUESTO ES UN CLARO EJEMPLO DEL APOYO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO A LOS MUNICIPIOS DE DURANGO QUIEN SIN DUDA VALORA EL TRABAJO COORDINADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MANERA ESPECIAL ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PROGRAMA HÁBITAT SE EJECUTARÁ ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO, LERDO, PUEBLO NUEVO, SANTIAGO PAPASQUIARO Y DURANGO CON UNA INVERSIÓN DE 128.7 MILLONES DE PESOS UN 6% MAS EN COMPARACIÓN DEL EJERCICIO DEL 2012 CON ESTE PROGRAMA SE PODRÁN REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLES, ALUMBRADO PUBLICO, CANALIZACIÓN DE ARROYOS FLUVIALES, LA CONSTRUCCIÓN DE 7 CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO ENTRE OTRAS ACCIONES ENFOCADAS A MEJORAR EL ENTORNO DE LAS ZONAS URBANAS DE MAYOR POBREZA Y REZAGO SOCIAL EN EL



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

117

CASO DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES ES SIGNIFICATIVO
PRECISAR QUE LOS BENEFICIOS EN ESTE ESQUEMA LLEGARAN A 18
MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO CON PAVIMENTACIÓN DE CALLES,
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES REHABILITACIÓN DE
ESCUELAS 1,500 ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN VIVIENDA
REHABILITACIÓN DE POSOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y
REMOZAMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS POR LOCAL ES DE
DESTACAR QUE EN ESTOS TRES AÑOS SIGUIENTES SE FORTALECERÁ
LA COORDINACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CON LAS
COMUNIDADES DE NUESTRA ENTIDAD QUE MAS LO NECESITAN Y POR
ENDE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO POR LO
ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS
DIPUTADOS ES IMPORTANTE HACER UN RECONOCIMIENTO A LAS
TAREAS DE GESTIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO EL EJECUTIVO DEL
ESTADO EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO SITUACIÓN QUE NOS
COMPROMETE A SEGUR COADYUVANDO DESDE ESTE PODER
LEGISLATIVO PARA CONTINUAR CON LA TRANSFORMACIÓN DE
NUESTRO ESTADO CON UN ESFUERZO EN CONJUNTO QUE SE VEA
REFLEJADO EN LA VIDA SOCIAL Y HUMANA DE TODA LA CIUDADANÍA Y
QUE POR CONSIGUIENTE QUE LOGRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA
DE LOS PRESENTES Y LAS FUTURAS GENERACIONES POR SU
ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS SI
ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA; EN TAL VIRTUD LE



118

CONCEDEMOS EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ HASTA POR 15 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA "DOS DE OCTUBRE NO SE OLVIDA" ASÍ ES COMO RECORDAMOS LA TRÁGICA MATANZA EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO EL 2 DE OCTUBRE DE 1968 SE REALIZABA EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO UNA GRAN MANIFESTACIÓN EN DONDE PARTICIPARON ESTUDIANTES DE LA UNAM Y DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARTICIPARON PROFESORES, INTELLECTUALES, AMAS DE CASA, OBREROS, LIDERES Y PROFESIONISTAS EN DEMANDA DE MAYOR LIBERTAD DE EXPRESIÓN ESTO A UNAS CUANTAS SEMANAS DE QUE SE CELEBRARAN EN MÉXICO LAS OLIMPIADAS ESE MISMO DÍA CERCA DE LAS 5:55 DE LA TARDE DOS VÉNGALAS ROJAS FUERON LANZADAS DESDE LA TORRE DE TLATELOLCO A LAS 6:10 UN HELICÓPTERO SOBREVOLÓ LA PLAZA DE LA CUAL SE DISPARARON VÉNGALAS LA PRIMERA VERDE Y LA SEGUNDA ROJA PRESUMIBLEMENTE COMO SEÑAL PARA QUE LOS FRANCOOTIRADORES DEL BATALLÓN OLIMPIA APOSTADOS EN LOS EDIFICIOS CHIHUAHUA, 2 DE ABRIL, 15 DE SEPTIEMBRE, ISSTE 11 REVOLUCIÓN DE 1910 Y LA IGLESIA DE SANTIAGO ASÍ COMO VARIOS MIEMBROS DEL BATALLÓN OLIMPIA PARAPETADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHIHUAHUA Y EN EL CORREDOR DEL TERCER PISO ABRIERAN FUEGO EN CONTRA DE LOS MANIFESTANTES Y MILITARES QUE RESGUARDABAN EL LUGAR PARA



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

119

HACERLES CREER A ESTOS ÚLTIMOS QUE LOS ESTUDIANTES ERAN LOS AGRESORES LOS MILITARES EN SU INTENTO DE DEFENDERSE REPELIERON LA AGRESIÓN DE LOS ESTUDIANTES PERO ANTE LA CONFUSIÓN LOS DISPAROS NO FUERON DIRIGIDOS CONTRA SUS AGRESORES SINO HACÍA LA MULTITUD DE MANIFESTANTES QUE SE ENCONTRABAN EN LA PLAZA DE TLATELOLCO DEBIDO A QUE SIN DUDA FUE UNA ACCIÓN GUBERNAMENTAL NO SE HA LOGRADO ESCLARECER EXACTAMENTE LA CANTIDAD OFICIAL LA DE ASESINATOS HERIDOS, DESAPARECIDOS Y ENCARCELADOS LA FUENTE OFICIAL REPORTO EN SU MOMENTO 20 MUERTOS PERO LAS INVESTIGACIONES ACTUALES DEDUCEN QUE LOS MUERTOS PODÍAN LLEGAR A VARIAS CENTENAS Y RESPONSABILIZAN DIRECTAMENTE AL GOBIERNO DE MÉXICO, FUE UN ACTO DE BRUTALIDAD QUE EL EJERCITO Y LA POLICÍA USANDO SUS AMETRALLADORAS DERRIBARON CIENTOS DE MANIFESTANTES PACÍFICOS E INCLUSIVE GENTE QUE IBA DE PASO POR ESE LUGAR EL 5 DE OCTUBRE EL CONCEJO NACIONAL DE HUELGA DA UNA CONFERENCIA DE PRENSA EN LA QUE SE DECLARA QUE LOS ESTUDIANTES NO PROVOCARON NI REALIZARON LOS SANGRIENTOS SUCESOS DEL 2 DE OCTUBRE QUIENES DIERON PRETEXTO PARA LA REPRESIÓN MILITAR FUERON GRUPOS DE INDIVIDUOS QUE AMETRALLARON AL EJERCITO Y AL PUEBLO LOS CUALES SE IDENTIFICABAN ENTRE SI POR MEDIO DE UN GUANTE O VENDA EN LA MANO IZQUIERDA LOS MISMOS QUE FUERON VISTOS POR ALGUNOS ESTUDIANTES HACER ARRESTOS Y ACATAR ORDENES DE LAS AUTORIDADES POLICIACAS EL GRUPO MENCIONADO CAUSO LA



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

120

MUERTE CON SU ACCIÓN A 150 CIVILES Y 40 MILITARES EL PROPÓSITO DE LA BRUTAL REPRESIÓN DEL 2 DE OCTUBRE ERA APRENDER A TODOS LOS MIEMBROS DE CNH CONSEJO NACIONAL DE HUELGA PARA DESCABEZAR EL MOVIMIENTO, EL GOBIERNO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ES UN GOBIERNO QUE SE ESCRIBE Y SE RECUERDA CON SANGRE RECORDEMOS QUE EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1938 SIN TAPUJOS EL PRESIDENTE DÍAZ ORDAZ INAUGURA LOS JUEGOS OLÍMPICOS BAUTIZÁNDOLOS COMO LA OLIMPIADA DE LA PAZ, TAL VEZ EN MODO DE BURLA DESPUÉS DE LO QUE HABÍA HECHO DÍAS ANTES POR EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL EN EL MOMENTO EN EL QUE ESTABAN INAUGURANDO LOS JUEGOS OLÍMPICOS BAJO EL CLARO CIELO AZUL SE DEJO VER UN PAPALOTE DE COLOR NEGRO EN FORMA DE PALOMA EN REPUDIO POR LA MATANZA DEL 2 DE OCTUBRE DESESPERACIÓN E IMPOTENCIA SON LOS SENTIMIENTOS MAS INTERNOS QUE LA SOCIEDAD SINTIÓ ESE DÍA Y QUE LO SIGUE SINTIENDO LA SITUACIÓN NO HA CAMBIADO SEGUIMOS SIENDO UN PAÍS Y UN DURANGO DE GOBIERNOS REPRESORES Y ANTIDEMOCRÁTICOS MILES DE VOCES EN UN SOLO GRITO SIGUEN ACLAMADO DEMOCRACIA JUSTICIA Y LIBERTAD NO HAGAMOS COMO QUE NO PASA NADA ESTOS HECHOS DEBEN DE SER REPROBADOS ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY RECORDAMOS A TODOS LOS CAÍDOS EL 2 DE OCTUBRE DE 1968 POR LO QUE ADEMÁS ES UN DÍA DE VELO NACIONAL 2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA. MUCHAS GRACIAS.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

121

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA DE NO HABER INTERVENCIONES NUEVAMENTE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 15 MINUTOS A LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA "LÍNEA DE FACTORAJE DEL MUNICIPIO DE DURANGO" EL PASADO MARTES 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 9 HORAS LA COMISIÓN DE HACIENDA PROTECCIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL SESIONO Y SE ABORDÓ EN SU ORDEN DEL DÍA COMO PRIMER PUNTO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DONDE SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE FACTORAJE PARA CONTINUAR OPERANDO CADENAS PRODUCTIVAS HASTA POR LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS EN DICHA REUNIÓN NO SE ENTREGÓ DOCUMENTO ALGUNO SOBRE ESE TEMA NI TAMPOCO CONTRATO O SOLICITUD ALGUNA QUE RESPALDARA LO DICHO POR QUIEN PRESIDIA LA MENCIONADA COMISIÓN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS DAN UNA DECLARACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL LA CUAL REPRODUCIMOS TEXTUALMENTE YA EMPEZARON LOS PAGOS DE UN RECURSO QUE TENÍAMOS POR AHÍ EN EL MUNICIPIO EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ALFREDO ANDRADE GALLEGOS SINDICO MUNICIPAL EXPLICÓ QUE SE TRATA DE UN CRÉDITO POR EL CUAL EL BANCO ADQUIERE LA DEUDA DEL MUNICIPIO Y REALIZA PAGOS PERIÓDICOS A LOS PROVEEDORES TOMANDO COMO BASE LAS



122

DECLARACIONES QUE HACEN EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LO LLEVA HACER UN ANÁLISIS SI ESTAMOS HABLANDO DE DEUDA Y DE CRÉDITO COMO EL SINDICO MUNICIPAL LO EXPRESA ENTONCES ENTENDEMOS QUE LA LEY PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LOS MUNICIPIOS VIGENTES DEDICAN EL CAPITULO TERCERO ESPECIALMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA Y EN SU ARTICULO 11 EXPRESA QUE LAS ENTIDADES SOLO PODRÁN CONTRATAR DEUDA CUANDO LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA MISMA SE DESTINEN A INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS ENTENDIÉNDOSE POR ESTAS LAS OBRAS O ACCIONES QUE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA PRODUZCAN BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN O GENEREN O LIBEREN RECURSOS PÚBLICOS INCLUYENDO LAS ACCIONES PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR DEUDA A CARGO DE LAS ENTIDADES SI BIEN ES CIERTO EN EL ARTICULO TRECE MENCIONA QUE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA POR SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS HECHO QUE SUCEDIÓ LA SEMANA PASADA EN SESIÓN DE CABILDO PERO QUE DEBEMOS EXPRESAR QUE EL REGIDOR VALENTÍN UVIÑA RUBIO Y EL REGIDOR EZEQUIEL GARCÍA TORRES AMBOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO FUERON LOS ÚNICOS QUE VOTARON EN CONTRA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA FACCIOSA LÍNEA DE FACTORAJE, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ARTICULO 14 LA LEY DE INVERSIÓN DICE ASÍ PRIMER PÁRRAFO LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES SOLO PODRÁN CONTRATAR DEUDAS Y CUENTAS CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE SUS ÓRGANOS DE



123

GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE. PÁRRAFO SEGUNDO LAS AUTORIZACIONES ANTES MENCIONADAS SEGÚN SEA APLICABLE SERÁN REQUISITO INDISPENSABLE PARA GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DE DICHA DEUDA ANTE EL CONGRESO, POR LO QUE LA MENCIONADA LÍNEA DE FACTORAJE QUE HASTA AHORA SON CUIDADOSOS EN SU LENGUAJE PARA NO DECIR DEUDA O CRÉDITO PARA GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ PASAR POR ESTE CONGRESO DE DURANGO A LO QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVÉS DE ESTA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DESDE AHORITA MANIFIESTA QUE ESTA EN CONTRA DE LA SOLICITUD DE UN CRÉDITO O DEUDA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO DICHO LO ANTERIOR NO SE VAN HACER ESPERAR LOS COMENTARIOS DE LOS DIPUTADOS PRIISTAS ESO YA ME LOS SE LA IMPORTANCIA DE MENCIONAR ESTO ES QUE EL MUNICIPIO DE DURANGO ESTA HACIENDO UN BACHE PARA TAPAR OTRO BACHE NO LE VASTA SEÑOR PRESIDENTE ESTEBAN VILLEGAS CON LOS BACHES QUE NO A PODIDO TAPAR Y QUE ESTÁN POR TODAS LAS CALLES DE DURANGO SINO QUE ADEMÁS NOS CREA UN BACHE FINANCIERO EN EL MUNICIPIO CREANDO DEUDA PARA PAGAR DEUDA QUE LAMENTABLE QUE EL DINERO DEL PUEBLO NOMÁS LO UTILICEN Y QUE SE TRATE DE ENGAÑAR CON ESTE TIPO DE MANIOBRAS A LOS CIUDADANOS LIBRES DEL MUNICIPIO DE DURANGO QUERIÉNDOLES DECIR QUE NO ES DEUDA NI ES CRÉDITO SINO UNA LÍNEA DE FACTORAJE POR FAVOR SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS PONGAN ATENCIÓN AL LLAMADO DE LA CIUDADANÍA QUE PERA ESO ESTAMOS AQUÍ, ESTA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

124

PARTIDO DEL TRABAJO VIGILARA TODAS ESTAS ARTIMAÑAS QUE LLEVEN A A CABO LOS PSEUDO GOBERNANTES DEL MUNICIPIO Y MIENTRAS EXISTAMOS EN ESTE CONGRESO HABRÁ UNA VOZ QUE SE LEVANTARA A FAVOR DEL PUEBLO DE DURANGO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS DIPUTADOS SI ALGUNO DE USTEDES DESEA HACER USO DE LA PALABRA, CON QUÉ OBJETO DIPUTADO TIENE LA PALABRA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON SU PERMISO PRESIDENTE MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS CREO QUE ES IMPORTANTE DECIRLE A LAS COSAS POR SU NOMBRE Y MAS AUN CUANDO SE TIENE UNA REPRESENTACIÓN DESDE ESTA TRIBUNA HABLAR DE UN FACTORAJE, HABLAR DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO UTILIZADO NO SOLO A NIVEL NACIONAL SINO MUNDIAL ES HABLAR DE APROVECHAR Y HACER DE NOSOTROS MECANISMOS QUE PUEDAN APOYAR A QUE NUESTROS EMPRESARIOS DE DURANGO TENGAN LIQUIDEZ A QUE NUESTROS EMPRESARIOS DE DURANGO TENGAN ESA OPORTUNIDAD DE TENER UN RECURSO EN EL CUAL EL MUNICIPIO HA TENIDO COMO PROVEEDORES, A LAS COSAS HAY QUE DECIRLES POR SU NOMBRE Y NO SE VALE QUE DESDE UNA TRIBUNA COMO LO PUEDE SER EL PROPIO CABILDO MUNICIPAL O COMO LO PUEDE SER EL CONGRESO DEL ESTADO QUERAMOS ENGAÑAR AL CIUDADANO QUE VENGAMOS A DECIR Y QUE VENGAMOS A PONER DESDE ESTA TRIBUNA ELEMENTOS QUE POR UN DESCONOCIMIENTO Y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

125

POR UNA FALTA DE ENTENDER EL SISTEMA DE OPERACIÓN, DESCALIFIQUEMOS YO INVITO Y COMO EN SU MOMENTO SE HIZO DESDE EL AYUNTAMIENTO PASADO CUANDO SE APROBÓ EN ESE MISMO ESQUEMA Y EN ESAS MISMAS CONDICIONES, UN FACTORAJE SIMILAR, HOY EN ESTE SENTIDO LES COMENTAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HOY ESTAMOS EN ESTE PLENO QUE PODAMOS HACER UN ANÁLISIS SERIO, QUE PODAMOS HACER UN ANÁLISIS RESPONSABLE DE LO QUE VAMOS A DECIR DESDE LA TRIBUNA, E INVITAMOS A QUE ESE ANÁLISIS SEA EN FUNCIÓN COMO LO MARCA LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTANTES EN FUNCIÓN DEL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, CREO QUE EL DÍA DE HOY SE HA DADO MUESTRA Y SE DA CUENTA QUE POR UN DESCONOCIMIENTO DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO QUEREMOS MANDAR ESTA PENSIÓN HACIA OTRO LADO HOY CREO QUE ESTA A SIDO UNA DECISIÓN ACERTADA EL HECHO DE QUE HAYA ADQUIRIDO ESTE INSTRUMENTO FINANCIERO COMO LO ES EL FACTORAJE CON UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA QUE NUESTROS EMPRESARIOS LOCALES TENGAN ESA LIQUIDEZ NECESARIA PARA SUS EMPRESAS ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CON QUÉ OBJETO DIPUTADA, TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON SU VENIA DE LA PRESIDENCIA PARA ABUNDAR MAS EN ESTO EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO EN SU FRACCIÓN



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

126

PRIMERA EL INCISO B HABLA SOBRE EXPEDIR LAS BASES LEGALES SOBRE EL LIMITE DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN SU INCISO D AUTORIZAR AL EJECUTIVO Y A LOS AYUNTAMIENTOS A CONTRATAR DEUDA PUBLICA, NO ME VENGA HABLAR AQUÍ DIPUTADO DE ASUNTOS QUE NO LE CONCIERNEN AL CONGRESO DEL ESTADO LA DEUDA DEL MUNICIPIO ASCIENDE A MAS DE 500 MILLONES DE PESOS CON ESTE CRÉDITO SE LLEGA CASI A LOS 600 MILLONES ESO DÍGASELO AL SINDICO QUE HABLÓ DE DEUDA Y PRÉSTAMO DÍGASELO AL SINDICO ALFREDO ANDRADE QUE PALABRAS TAN IRRESPONSABLES SEÑOR DIPUTADO SE DAN TRES MESES PARA PAGAR ESA DEUDA Y SI NO SE PAGAN NO NOS DICEN QUE DEJARON EN GARANTÍA SE PERDERÁ SI NO PAGAN DIPUTADO CUANTOS INTERESES MAS VA A PAGAR EL PUEBLO PORQUE ES UNA DEUDA QUE SE TIENE QUE PAGAR A PROVEEDORES PORQUE NO GUARDARON DINERO, ESTEBAN VILLEGAS CUANDO ANDABA EN CAMPAÑA DIJO TENGO 40 MILLONES PARA PAGAR A LOS PROVEEDORES Y ME HAGO RESPONSABLE DE ESE ADEUDO SI O NO? Y AHORA RESULTA QUE NO TIENE NADA Y QUE QUIERE 25 MILLONES MAS PARA ENDEUDAR AL MUNICIPIO, EL PUEBLO ENTIENDE CON PALABRAS SIMPLES EL PUEBLO PAGARA POR ESTE ADEUDO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: CON QUÉ OBJETO DIPUTADO?, PASA EL DIPUTADO SOLÍS ENSEGUIDA EL DIPUTADO MARCO AURELIO GONZALES.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

127

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CREO QUE ES NECESARIO, LO REITERO NUEVAMENTE HACER UNA REVISIÓN DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DEL MENCIONADO FACTORAJE ES BUENO COMENTAR Y SUBRAYAR QUE NO ES OBJETO DE UN ENDEUDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO ES BUENO COMENTAR QUE LA FORMA DE OPERACIÓN NO IMPLICA QUE EL MUNICIPIO DE DURANGO Y ESO QUE QUEDE BIEN CLARO SEA OBJETO.....

PRESIDENTE: PERMÍTAME DIPUTADO SOLICITO ATENCIÓN AL ORADOR Y RESPETO AL RECINTO POR FAVOR, ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: EN ESE SENTIDO CREO QUE ES IMPORTANTE Y LO DIGO CON TODO RESPETO EL PODER TENER BIEN CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO FINANCIERO NO IMPLICA UN ENDEUDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO NO IMPLICA QUE ESE FACTORAJE QUE SE APROBÓ EN CABILDO TENGA QUE GENERAR ALGUNA EROGACIÓN A TRAVÉS DEL MUNICIPIO PRUEBA DE ELLO ES QUE NO VA A LLEGAR NI LLEGARA NINGUNA SOLICITUD ANTE ESTE CONGRESO PORQUE NO SE TRATA DE NINGÚN CRÉDITO PORQUE NO SE TRATA DE NINGÚN ENDEUDAMIENTO Y A ESO ME REFIERO QUE DEBE QUEDAR BIEN CLARO CON NO ENGAÑAR AL CIUDADANO QUE NO ENGAÑE AL CIUDADANO PORQUE NO ES NINGÚN CRÉDITO NINGÚN PRÉSTAMO QUE SE ABRA DE HACER AL MUNICIPIO ES UN INSTRUMENTO FINANCIERO QUE CREO Y ES EVIDENTE QUE ES NECESARIO QUE CONOZCAN MAS A FONDO ES CUANTO PRESIDENTE.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

128

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARTICIPO EN EL ANIMO DE FIJAR CON CLARIDAD LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL ESTABLECE FACULTADES, DERECHOS, Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, SABEMOS EN ESTE MOMENTO ALGUNOS DIPUTADOS QUE EN EL PASADO MUY RECIENTE FUIMOS PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CITO A SOLÍS NOGUEIRA, CITO A LA COMPAÑERA ALICIA GAMBOA Y CON MUCHO RESPETO TAMBIÉN A LA COMPAÑERA TRINI CARDIEL, Y UNO DE LOS ASPECTOS MAS FUNDAMENTALES QUE MENCIONA EL CITADO ARTICULO TIENE QUE VER CON LA AUTONOMÍA Y DE MANERA MUY RESPETUOSA NUEVAMENTE INSISTO UNA DE LAS MAS FÉRREAS DEFENSORAS DE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO FUE LA COMPAÑERA TRINI CARDIEL EN ESE SENTIDO LOS DOCUMENTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ES EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y ES EL PROPIO REGLAMENTO MUNICIPAL ESTOS DOCUMENTOS RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HACIENDO USO DE ESE DERECHO HAN DETERMINADO LA LÍNEA DE FACTORAJE ES DECIR PUES EL ÁMBITO DE COMPETENCIA PARA PODER DETERMINARLO ES EL MUNICIPIO PORQUE EL ARTICULO



129

115 CONSTITUCIONAL LE FACULTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL LIBRE MANEJO DE SU HACIENDA PUBLICA ES EL CASO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, BIEN CON QUÉ OBJETO DIPUTADA TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, LES RECUERDO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS DAN CUENTA DE UNA DECLARACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, SÍNDICO MUNICIPAL, EXPLICÓ QUE SE TRATA DE UN CRÉDITO CON EL CUAL EL BANCO ADQUIERE LA DEUDA DEL MUNICIPIO Y REALIZA PAGOS PERIÓDICOS A LOS PROVEEDORES, NO SON PALABRAS MÍAS, QUIEN LO VA A PAGAR, AQUÍ NO DICEN Y EN CUANTO A LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO, PUES DÉJEME DECIRLE QUE ESO NO ESTÁ A DEBATE, LO MARCA LA CONSTITUCIÓN DIPUTADO Y PUES CON RAZÓN EL EJECUTIVO ESTATAL NO SE METE AHÍ EN LOS ASUNTOS DEL MUNICIPIO VERDAD, NO ANDA METIDO EN EL PARQUE GUADIANA, EN EL, PERO ESO NO ES LA DISCUSIÓN, AHORITA LA DISCUSIÓN ES LA LÍNEA DE FACTORAJE DEL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE SI ES DEUDA, DECLARADO POR EL PROPIO SÍNDICO MUNICIPAL, ES CUANTO, GRACIAS.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN EL DÍA, ¿CON QUÉ OBJETO?, SE LE CONCEDE EL



130

USO DE LA PALABRA PARA HECHOS AL DIPUTADO MANUEL HERRERA, Y AL TÉRMINO DE SU INTERVENCIÓN SOLICITARÉ LA VENIA DE ESTE PLENO, PARA SU OPINIÓN SOBRE SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO ESTE TEMA.

DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ: CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE INTERESANTE QUE UNO HABLEMOS DE AUTONOMÍA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DOS HABLEMOS DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS EN LOS CUALES ES UN LIBRE MANEJO DEL MUNICIPIO, YO CREO QUE HA QUEDADO SUFICIENTEMENTE CLARO YA EL MANEJO QUE HAN TENIDO Y QUE TIENE CADA MUNICIPIO SU MANEJO PROPIO, HABLAR TAMBIÉN AQUÍ DE ESTE FACTORAJE QUE ES UNA HERRAMIENTA FINANCIERA EL CUAL SE LE PERMITE AL MUNICIPIO ESE MANEJO, Y TAMBIÉN HAY UN CUERPO COLEGIADO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO QUE SON LOS QUE APRUEBAN O DESAPRUEBAN ESTOS ACUERDOS QUE SE SOLICITAN O ESTOS ACCIONES QUE SE SOMETEN A ESE ÓRGANO COLEGIADO, EN EL CUAL PRIMERO Y YA LO COMENTÓ EL COMPAÑERO DIPUTADO EDUARDO SOLÍS, NO ES UN TEMA ÚNICAMENTE DEL ESTADO, NI DEL PAÍS, SON HERRAMIENTAS UTILIZADAS A NIVEL INTERNACIONAL, PARA TAMBIÉN LIQUIDAR ESTAS ACCIONES QUE SE TIENEN Y QUE NO LE VAN A COSTAR MÁS AL AYUNTAMIENTO, QUE ES EL PAGO A LOS PROVEEDORES, EL CUAL EL AYUNTAMIENTO LO IBA A ESTAR PAGANDO DE MANERA, CON SUS PLAZOS YA MARCADOS, Y QUE EN ESTO ES UN ARREGLO ENTRE LA



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

131

INSTITUCIÓN BANCARIA Y LOS PROPIOS PROVEEDORES, ENTONCES QUÉ LAMENTABLE QUE EN ESTAS HERRAMIENTAS FINANCIERAS VENAMOS AQUÍ A DENOSTAR, A DESCALIFICAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS ACCIONES QUE ESTÁN EMPRENDIENDO AYUNTAMIENTOS Y DE TODOS LOS COLORES Y DE TODOS LOS PARTIDOS, Y QUE QUÉ IMPORTANTE QUE EN ALGUNA ESTRATEGIA ES MUY FÁCIL A VECES TRAER PERSONAS QUE DESCALIFIQUEN TAMBIÉN ESTO, Y NOS ADULEN ÚNICAMENTE A LO QUE MANIFESTAMOS EN LA TRIBUNA, PRIMERO ES UN CUERPO COLEGIADO EL AYUNTAMIENTO, Y LA DEUDA O NO DEUDA ES UN TEMA DE PAGO A PROVEEDORES Y LO REPITO ES UNA HERRAMIENTA QUE SE PERMITE, ES UNA HERRAMIENTA QUE SE PERMITE, Y SI ESO SE PERMITE Y ESO TAMBIÉN SOLUCIONA UN PROBLEMA QUE SE TIENE EN ALGÚN AYUNTAMIENTO HAY QUE HACERLO, SON MECANISMOS CREATIVOS DE SEGUIR ADELANTE CON EL DESARROLLO Y EL ACTUAR DE CADA MUNICIPIO, NO PODEMOS FRENAR ESAS ACCIONES, NO DENOSTAR, NO DESCALIFICAR Y CADA QUIEN TIENE DERECHO Y ESTA TRIBUNA ES PARA ESCUCHARNOS PERO SON ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO Y QUE ESTAMOS SEGUROS QUE EN EL MUNICIPIO DE DURANGO SE VA A DAR UN RESPIRO Y ACCIONES POSITIVAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCALDE, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, PREGUNTO A ESTE PLENO SI ESTE ASUNTO, SI ESTE TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE ABRE LA VOTACIÓN



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

132

ELECTRÓNICA, PARA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA DIGAMOS EL SENTIDO DE NUESTRO VOTO SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO ESTE TEMA.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO PARA QUE DE CUENTA DEL SENTIDO DE LOS VOTOS.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	En contra
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 01 DE 2013
(11:00 HORAS).

133

FELIPE MERAZ SILVA	A favor
--------------------	---------

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, QUEDA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, HABIÉNDOSE AGOTADO LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES (3) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
PRESIDENTE**

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO**

**DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA**